

Í N D I C E

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	2
Identificación	2
Evaluación	2
Actualización	3
Criterios de Evaluación	3
REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	6
CONTROL OPERACIONAL	7
PLANES DE EMERGENCIA	8
SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	9

Elaboración:

Resp. Calidad y
Medioambiente

Revisión:

Resp. Calidad y
Medioambiente

Aprobación:

Gerencia

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El propósito es describir la metodología utilizada en ECE para la identificación y evaluación de los aspectos medioambientales provocados por las actividades desarrolladas en la empresa, siendo de aplicación a todas las actividades de ECE realizadas en condiciones normales, como las que se produzcan en condiciones anormales, accidentes y situaciones de emergencia.

IDENTIFICACIÓN

Inicialmente, durante el periodo de implantación del Sistema de Gestión Medioambiental, el Responsable de Calidad y Medioambiente identifica los aspectos medioambientales de ECE.

Esta identificación inicial se ve modificada paulatinamente con el funcionamiento del Sistema de Gestión, en función de la identificación de nuevos aspectos medioambientales y/o de circunstancias cambiantes (desarrollo de nuevas actividades).

EVALUACIÓN

El Responsable de Calidad y Medioambiente, procede a la evaluación de los aspectos medioambientales identificados, tanto en condiciones normales de trabajo como en situaciones anormales, accidentes o situaciones de emergencia, para establecer su jerarquización y poder detectar aquellos que son significativos.

Los aspectos medioambientales significativos detectados/identificados son los que, en principio, se tendrán en cuenta a la hora de establecer objetivos medioambientales. Así mismo, ECE podrá proponer otros objetivos medioambientales que no estén relacionados con ninguno de los significativos.

ACTUALIZACIÓN

La actualización de los aspectos medioambientales se realizará siguiendo las siguientes pautas:

1. En caso de identificación de un nuevo aspecto, se procederá a realizar una nueva evaluación para tener actualizados los aspectos medioambientales significativos de la empresa.
2. En caso de no identificación de un nuevo aspecto, se procederá a una nueva evaluación aprovechando la revisión del sistema de gestión por la dirección que es realizada aproximadamente cada doce meses (carácter anual).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. CONDICIONES NORMALES

En condiciones normales, ECE define unos criterios objetivos y particulares para cada familia o tipo de aspectos medioambientales:

Para **CONSUMOS**:

CANTIDAD CONSUMIDA con relación a un valor de referencia o normal.

- Cr = cantidad anual consumida en año anterior
- C = consumo anual a estudiar
- Si $C > 80\%$ de Cr → Significancia ALTA (5)
- Si 70% de Cr $< C \leq 80\%$ de Cr → Significancia MEDIA (3)
- Si $C \leq 70\%$ de Cr → Significancia BAJA (1)

Para **RESIDUOS**:

CANTIDAD GENERADA con relación a un valor de referencia o normal.

- R_r = generación anual en año anterior
- R = generación anual a estudiar
- Si $C > 80\%$ de R_r → Significancia ALTA (5)
- Si 70% de $R_r < C \leq 80\%$ de R_r → Significancia MEDIA (3)
- Si $R \leq 70\%$ de R_r → Significancia BAJA (1)

PELIGROSIDAD del residuo generado.

- Si es Residuo Peligroso → Significancia ALTA (5)
- Si es Residuo Urbano → Significancia MEDIA (3)
- Si es Residuo Inerte → Significancia BAJA (1)

Nota: para los residuos que son almacenados en contenedores, se tomará como referencia el número de contenedores generados como residuos.

Para **EMISIONES**:

Los únicos focos de emisión de gases en ECE son debidos a la flota de vehículos utilizados en el desarrollo de la actividad.

Valoración Final:

- Para **CONSUMOS**: serán aspectos medioambientales SIGNIFICATIVOS aquellos que obtengan una puntuación de 5.
- Para **RESIDUOS**: serán aspectos medioambientales SIGNIFICATIVOS aquellos que su puntuación media sea superior a 4.

Observación: atendiendo a las actividades desarrolladas por ECE, los aspectos medioambientales más significativos son la generación de chatarra metálica y la emisión de gases de vehículos. El resto de aspectos medioambientales son consecuencia de un funcionamiento normal. En el caso de detectarse nuevos aspectos que puedan ser originados en nuevas actividades, se procederá a una real valoración según los criterios marcados anteriormente.

1. CONDICIONES ANORMALES

Para las situaciones anormales, accidentes o situaciones de emergencia, se tendrá más en cuenta los siguientes criterios:

- Probabilidad de ocurrencia del accidente.
- Severidad de las consecuencias del accidente.

A continuación, se establece una tabla de doble entrada para identificar la significancia de cada una de las situaciones anormales identificadas.

	SEVERIDAD		
PROBABILIDAD	BAJA	MEDIA	ALTA
BAJA	SIG. BAJA	SIG. BAJA	SIG. MEDIA
MEDIA	SIG. BAJA	SIG. MEDIA	SIG. ALTA
ALTA	SIG. MEDIA	SIG. ALTA	SIG. ALTA

REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

El Responsable de Calidad y Medioambiente identifica en la **Lista de Documentos Externos** toda aquella legislación u otros requisitos medioambientales que son de aplicación en ECE. Así mismo, para cada uno de ellos se extraerán los requisitos concretos y particulares que son de aplicación, y que se recogen en el **Listado de Requisitos Medioambientales**.

El método empleado por ECE para mantener al día y tener actualizados los requisitos medioambientales que son de aplicación, es la realización de consultas trimestrales vía internet. Como registro de dichas consultas, el Responsable de Calidad y Medioambiente cumplimenta el documento **“Actualización Requisitos Medioambientales”**

Las direcciones de Internet consultadas para este fin son:

TEMA	DIRECCIÓN
BOE	www.boe.es
BOE y Boletines Autonómicos	www.inforinvest\Boletines
Boletines texto completo	www.ictnet.es/esp/comunidades/norma/1/default.htm
Disposiciones Legales	www.ictnet.es/esp/servicios/infotec/dlegal/default.htm
Legislación	www.noticias.juridicas.com
Legislación MA Nacional y Autonómica	www.myct.es\brisaweb.htm
Legislación	www.medioambiente.sema.es/einfo/cuerpos/body/index.html
Legislación Española y CCAA	www.la-moncloa.es
Legislación UE	www.europa.eu.int/es/eur-lex/es/index.htm
BOJA´s	www.junta-andalucia.es/fr_boja.htm
BOP, BOJA y DOCE	www.Dipusevilla.es/boletines

El Responsable de Calidad y Medioambiente es el responsable del archivo de los requisitos medioambientales.

CONTROL OPERACIONAL

El objetivo es describir el sistema utilizado para el control de las diferentes operaciones y actividades que se desarrollan en **ECE** asociadas a los aspectos medioambientales significativos, con el fin de evitar o minimizar el impacto medioambiental que provocan o pudieran provocar, o con el fin de evitar incumplimientos en lo establecido en la Política Medioambiental.

Es de aplicación a todas las operaciones y actividades desarrolladas por **ECE** que den lugar o puedan dar lugar a un impacto medioambiental significativo, o queden afectadas por lo establecido en la Política y objetivos y metas medioambientales.

En función de los aspectos medioambientales identificados en **ECE**, se desarrolla un documento operativo **DO 01 "ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL"** donde se establecen los criterios operacionales para prevenir/minimizar los impactos o efectos medioambientales negativos y poder cubrir aquellas situaciones en las que su ausencia pueda llevar a desviaciones en lo marcado en la política, objetivos y metas.

Así mismo, de cara a los subcontratistas utilizados por **ECE**, se comunicarán sus responsabilidades medioambientales de una de las siguientes formas:

1. Transmitiendo en los contratos firmados (**ANEXO MEDIOAMBIENTAL**), sus responsabilidades de cumplimiento de la totalidad de legislación medioambiental que sea de aplicación a la actividad subcontratada por **ECE**.
2. Comunicando expresamente los requisitos legales y formas de actuar.

PLANES DE EMERGENCIA

El propósito es describir la sistemática de actuación en caso de accidentes medioambientales y situaciones de emergencia que pudieran producirse, para prevenir, minimizar o eliminar los impactos medioambientales que se pudieran provocar.

Inicialmente, durante el periodo de implantación del Sistema de Gestión, el Responsable de Calidad y Medioambiente elaborará el documento operativo **DO 02 "Plan de Emergencias"** para accidentes medioambientales y situaciones de emergencia, correspondientes a los aspectos medioambientales significativos identificados y evaluados en condiciones anormales, de accidente o de emergencia.

Las nuevas posibilidades que sean detectadas se comunicarán al Responsable de Calidad y Medioambiente, que procederá a la elaboración de un nuevo **Plan de Emergencias**.

En caso de que se produzcan accidentes medioambientales o nuevos casos de emergencia no identificados, se cumplimentará un **Parte de Incidencia Medioambiental** y se efectuará una revisión del **Plan de Emergencias** empleado. Los resultados y conclusiones de la revisión se deben incluir en el **Parte de Incidencia Medioambiental**, procediendo a su cierre.

El Responsable de Calidad y Medioambiente revisará anualmente (cada doce meses) el **Plan de Emergencias** existente, para asegurar su adecuación. El Responsable de Calidad y Medioambiente cumplimentará el documento **"Revisión Anual del Plan de Emergencias"**.

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El objetivo es establecer la necesidad de definir la sistemática seguida por ECE para desarrollar seguimientos, verificaciones, medidas e inspecciones en todas aquellas actividades que se consideren relevantes a la hora de causar real o potencialmente, un impacto medioambiental significativo.

SEGUIMIENTO DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El Responsable de Calidad y Medioambiente llevará un seguimiento de forma regular de las operaciones y actividades que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente, así como para asegurar la conformidad con los objetivos y metas definidos.

Para ello se utilizará el documento "**Seguimiento de Aspectos**".

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

De igual forma (trimestralmente), el Responsable de Calidad y Medioambiente evaluará el cumplimiento por parte de **ECE** de la totalidad de requisitos legales medioambientales aplicables. Para ello, utilizará el documento "**Evaluación Cumplimiento Requisitos Medioambientales**".

EQUIPOS DE INSPECCIÓN

Para el caso en que sea necesaria la utilización de algún equipo de medida o inspección, dicho equipo deberá estar calibrado. El Responsable de Calidad y Medioambiente conservará tanto los registros de la medición efectuada como los documentos acreditativos de estar calibrado.